



0/5

Resolución Ejecutiva Regional

0339 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **05 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido mediante Oficio N°042-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 09 de Abril del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014, se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 042-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 09 de Abril del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, dictamina por la procedencia del reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondientes al ejercicio 2013, por concepto de remuneraciones de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre-2013, como tal la afectación presupuestal para el cumplimiento de la obligación deberá ser determinado por la Sub Gerencia de Finanzas de la entidad.





Que, la obligación contraída de la entidad, respecto al administrado queda acreditada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2013-GRA/PRES de fecha 23 de Diciembre del 2013, donde en su Artículo Segundo se incorpora en la Administración Pública al administrado solicitante don Juan Carlos Bedrillana Villanera, como servidor público contratado en la modalidad de servicios personales, en cumplimiento de la sentencia judicial de primera y segunda instancia, en el cargo de Técnico Administrativo I, Código T3-05-701-1, Clasificación SP-AP y Nivel Remunerativo STC en la plaza habilitada de la Oficina de Contabilidad, consignado con el N° 127 en el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRAS/CR de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041, a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014; dicho servidor ha cumplido con sus labores los meses Octubre, Noviembre y Diciembre-2013 en la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho conforme se acredita con el Record de Asistencia de Contratados y la solicitud que obra en el expediente;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2013, por concepto de pago de remuneraciones de los meses Octubre a Diciembre-2013, a favor del servidor **Juan Carlos Bedrillana Villanera**, por el monto que deberá ser determinado por la Oficina de Recursos Humanos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación presupuestal para el cumplimiento del pago de las remuneraciones al servidor indicado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser determinado por la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



ABOG. NILACROZ LORES QUISE
SECRETARÍA GENERAL

